PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Valledupar, 2 de mayo de 2024

PARA:	INSTRUCTOR GILMER DAZA PERZ
DE:	Jaime Baute Dangon, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6112483	OPCION CARIBE LTDA	Compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción, proyectar el acta de liquidación respectiva si es el caso y acta de cierre del expediente electrónico.

Atentamente,

Jaime Jose Baute Dangon
Subdirector de Centro (e)

Elaboró: Abogada de GC, Mary Carmen Rosado A.

CPE No. 20-9-2024-004570 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.6112483 COMPRA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES CBC

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Jue 2/05/2024 9:00 AM

Para:Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>
CC:Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>;Mary Carmen Rosado Andrade <mrosado@sena.edu.co>;Dalays Marcela Hernandez Quintero <dmhernandezq@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 20-9-2024-004570-(20)- GILMER DAZA PEREZ DESIGNACIÓN DE SUPERVIS.tif; 2 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-004570 - NIS 2024-0.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-004570-(20)---GILMER DAZA PEREZ-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN D.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
20-9-2024-004570	2024-02-167583	2/05/2024 8:55:24 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.6112483 COMPRA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES CBC

Buenos días, Sr. Instructor Gilmer Daza Perez

Reciba un Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato: CO1.PCCNTR.6112483 contratistas: OPCION CARIBE LTDA cuyo objeto es "Compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe."

Por lo tanto, debe velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma Compromiso.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.
En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.
La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.
De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo

hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción, proyectar el acta de liquidación respectiva si es el caso y acta de cierre del expediente electrónico.

Anexo se envía comunicación de designación.

JAIME JOSE BAUTE DANGON
Subdirector de Centro (E)
Biotecnológico del Caribe
Regional Cesar

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente